

26 AGO. 2016

RESOLUCION No.

(001501)

“Por la cual se concede Comisión de Servicio a la servidora adscrita a la Biblioteca GLORIA CARMELA MARTINEZ ROCHA.”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y el artículo 38 de la Resolución Rectoral No. 000033 de 2007.

CONSIDERANDO QUE:

El presidente del Sindicato de Trabajadores Profesionales y Varios de la Universidad del Atlántico “SINTRAPROVUA, mediante escrito radicado el 05-08-2016, solicita la participación en el Seminario Nacional: Perspetivas Estratégicas y el Sindicalismo Estatal en el Preacuerdo de Paz a realizarse en la ciudad de Bogotá para los días 25 y 26 de agosto del presente año, a la servidora GLORIA CARMELA MARTINEZ ROCHA .

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico que se refiere a las funciones del Rector señala: “**Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos, al personal universitarios, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias**”.

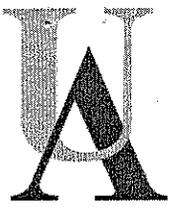
La Resolución Rectoral No. 000033 de 2007 en su artículo 38 consagra: “**A los empleados administrativos de la Universidad del Atlántico se les podrá otorgar comisión para los siguiente fines: para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, para seguir estudios de capacitación, para asistir a reuniones, conferencias, seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la Universidad y que se relacionen directamente con el ramo en que presten sus servicios, para ejercer las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción, cuando la comisión recaiga en un funcionario escalafonado en carrera administrativa.**”

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder comisión de servicio a la servidora GLORIA CARMELA MARTINEZ ROCHA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22430882, durante los días 25 y 26 de agosto de 2016 en la ciudad de Bogotá, según lo considerado en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar a la servidora y al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido del presente Acto administrativo.



Universidad
del Atlántico
Rectoría



001501

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los

RAFAELA VOS OBESO

Rectora (e)

Proyecto Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Gonzalo Lizarazo Mejía

